

COMUNICADO Nº 35/2017

Se sustituye el servicio “Régimen Simplificado Ganancias Personas Físicas” por el servicio “Ganancias Personas Humanas - Web”

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos

Resolución General (AFIP) N°4.079-E

Publicado en B.O.: 14/06/2017

Se informa que AFIP habilitó en su página web el servicio informático con clave fiscal “Ganancias Personas Humanas - Web”, a fin de que los trabajadores en relación de dependencia, jubilados, pensionados, beneficiarios de otras rentas y los actores que perciban sus retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores puedan presentar, en caso de corresponder, la declaración jurada informativa con el total de sus ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas, entre otros, según lo dispuesto por la resolución general (AFIP) 4003-E (régimen de retención de impuesto a las ganancias).

En este orden, se reemplaza el servicio “Régimen Simplificado Ganancias Personas Físicas” por el mencionado servicio “Ganancias Personas Humanas - Web”.

Por último, se informa que el nuevo servicio podrá ser utilizado para confeccionar la declaración jurada correspondiente al período fiscal 2016 y, en caso de necesitar presentar los períodos fiscales 2012 a 2015, las mismas deberán confeccionarse utilizando el servicio “Mis Aplicaciones Web”, ingresando a la opción “F.711 - Ganancias Personas Físicas - Régimen Simplificado”.